

BASES DEL SORTEO “UN AÑO DE SIDRA SELECCIÓN GRATIS”

1. OBJETO.-“Sidra Trabanco SA”, con CIF A- 33688953 y domicilio social en Camino de los Lagares, nº 290 – 33350 Gijón, (en adelante Sidra Trabanco) pone en marcha un sorteo en exclusiva para sus seguidores en Facebook y en Instagram @sidratrabanco.

2. DESTINATARIOS Y ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA PROMOCIÓN.- La presente promoción está dirigida a mayores de 18 años que residan en el Principado de Asturias y que cumplan con los requisitos establecidos en la promoción.

3. MODO DE PARTICIPAR.- Los participantes deberán:

- Seguir el perfil de Facebook y/o el perfil de Instagram de Sidra Trabanco.
- Dar “me gusta” a la publicación del sorteo en una de las 2 redes sociales
- Mencionar al menos a dos amigos (perfiles reales) con los que les gustaría compartir nuestra Sidra Selección.

Los usuarios podrán participar tantas veces como quieran.

4. DURACIÓN.-La promoción será válida desde el día 7 al 14 de noviembre de 2022 en ambas redes sociales

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.-Participarán en la promoción todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

5.1. Que sean seguidores del perfil Facebook y/o perfil de Instagram @sidratrabanco

5.2. Que den a “me gusta” a la publicación del sorteo en una de las dos redes sociales.

5.3. Mencionar al menos a dos amigos (perfiles reales) con los que les gustaría compartir nuestra Sidra Selección.

5.4. Que participen entre los días 7 y 14 de noviembre de 2021, hasta las 9:00 horas.

6. COMUNICACIONES.-Todas aquellas participaciones que no hayan cumplido con los requisitos establecidos para la presente promoción serán consideradas nulas y no podrán participar en la promoción. "Sidra Trabanco" quedará exenta de toda responsabilidad que pudiera derivarse de los posibles errores existentes en los datos facilitados por los participantes que resulten ganadores, en el caso de que no sea posible su identificación.

7. PREMIOS Y ELECCIÓN DE LOS GANADORES.-

El ganador que se seleccionará al azar entre ambas redes sociales se comunicará el mismo día 14 de noviembre. El premio consistirá en un año gratis de Sidra Selección, equivalente a una caja de 12 botellas al mes durante los 12 meses del año, desde noviembre de 2022 hasta noviembre de 2023.

El ganador debe desplazarse hasta Lavandera cada mes para recoger su caja, antes del día 20 de cada mes. En caso de que un mes no pueda acudir, su caja se guardará en el llagar y podrá recogerla el siguiente mes.

En el caso de que el ganador o los reservas no cumplan los requisitos citados en estas bases para la obtención del premio, "Sidra Trabanco" se reserva el derecho de que el premio quede desierto.

La persona ganadora contará con un plazo de 2 días naturales a partir de recibir la notificación de la marca para aceptar o declinar el premio. En caso de que el participante ganador no pudiera disfrutar del premio o rechazase el mismo, volvería a realizarse el sorteo.

El nombre de la persona que resulte ganadora será publicado en las redes sociales de Sidra Trabanco. Así mismo, desde el mismo perfil, los organizadores se pondrá en contacto con el ganador, que será informado siempre y cuando su identificación sea correcta, y no renuncie o le sea imposible disfrutar del premio.

8. ACEPTACIÓN DEL PREMIO.- Los premios que se entreguen en esta promoción están sujetos a la normativa fiscal aplicable.

El ganador tiene derecho a renunciar al premio ganado, sin embargo, en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico. Tampoco podrá ser cedido a terceros.

9. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD POR MAL FUNCIONAMIENTO DE LA RED.- "Sidra Trabanco" queda exonerado de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de la red Internet, o incorrecta transmisión de contenidos, que impida el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.

10. PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS.- En el caso de que la marca detecte cualquier anomalía o sospeche que un participante esté impidiendo el normal desarrollo del concurso, alterando ilegalmente el funcionamiento mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o incumpliendo de cualquier otra forma las bases de la promoción, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción del participante beneficiado. La marca ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar los resultados con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita.

12. DERECHOS DE IMAGEN.- El ganador autoriza a la marca a difundir su nombre e imagen en cualquier medio de comunicación del modo que la marca considere más oportuno. Dicha autorización se entiende concedida de manera automática con la participación en la promoción.

13. DATOS PERSONALES.- Los datos facilitados por los concursantes para su participación en la promoción serán incorporados a un fichero de la marca cuya finalidad será la de gestionar la presente promoción.

El responsable de dicho fichero es “Sidra Trabanco S A” , con domicilio con CIF A-33688953 y domicilio social en Camino de los Lagares, nº 290 – 33350 Gijón (Asturias). Los titulares de los datos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición con arreglo a la L.O. 15/1.999, de 13 de diciembre, mediante el envío de una carta certificada a dicha dirección. Dichos datos podrán ser facilitados a todas aquellas personas físicas o jurídicas que intervengan en la presente promoción (Notario, empresa de publicidad etc.) al objeto de prestar un servicio a “Sidra Trabanco SA” .

14. PROHIBICIÓN DE PARTICIPACIÓN.- No podrán participar en la presente promoción ninguno de los trabajadores de “Sidra Trabanco SA” o de cualquiera de las empresas del grupo al que pertenece dicha compañía. A los efectos de esta promoción, se entenderá como grupo aquél que como tal se define en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. Así mismo, tampoco podrán participar en la promoción los familiares de primer grado o cónyuges de los citados trabajadores.

15. RECLAMACIONES.- El período que se establece para cualquier posible reclamación es de 10 días hábiles desde la finalización de la promoción, de manera que transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna reclamación relacionada con la presente promoción.

16. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.-La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de todas las cláusulas contenidas en este documento de Bases, así como la sumisión al criterio de la marca en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del sorteo y a las decisiones interpretativas que de las presentes Bases realice esta última.

17.- FUERO.- Para toda cuestión litigiosa que pudiera dimanar de la presente promoción y la interpretación y / o aplicación de las presentes bases, tanto la marca , como los ganadores y participantes en la misma, hacen expresa renuncia

a cualquier fuero que pudiera corresponderles, y expresamente se someten a los Juzgados y Tribunales de Asturias.